COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. CDAV-133-2026

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.617.571 expedida en Cali, en su condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,** con **NIT 890.311.425-0**, con capacidad legal para contratar de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **SEMTRA INGENIERÍA S.A.S** identificada con NIT 901.205.431-0, representado legalmente por **JORGE ADRÍAN DUQUE OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 14.704.790** expedida en Palmira**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** con fundamento en los documentos precontractuales y habiéndose cumplido con cada uno de los requisitos previos acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE MOTORREDUCTOR PARA EL EQUIPO TIPO FRENÓMETRO DE LA LÍNEA DE INSPECCIÓN PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUCIONAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, REVISIÓN PREVENTIVA DE SEGURIDAD Y REVISIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD. **PARÁGRAFO:** El alcance del objeto contractual y las especificaciones técnicas pactadas, son las que se encuentran en los estudios previos y la oferta de servicios, los cuales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($69.956.768) INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar, pagaderos mediante **ÚNICO PAGO**, presentando el informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, debe presentarse los siguientes documentos: 1) La factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, 2) El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; 3) La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; 4) los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de **EL CONTRATISTA**, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS y PENSION-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales y con la ejecución de las actividades relacionadas en el presente contrato lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual. **TERCERA. - TÉRMINO DEL CONTRATO** El plazo de ejecución estimado del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta (30) de septiembre de 2026. **CUARTA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá corroborarse que el contrato cuente con el certificado de registro presupuestal emitido por el área de presupuesto, así como con los demás requisitos que contenga el presente contrato para su inicio. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes

señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones: **1.** El repuesto tipo motorreductor deberá ser entregado conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante, las cuales deberán entregarse al supervisor del contrato en un documento escrito. **2.** El Motorreductor objeto de compra, deberá contar con la garantía por parte del fabricante o proveedor, la cual tenga una cobertura mínima de un (1) año, que asegure la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento del mismo. **3.** El repuesto tipo Motorreductor, deberá ser entregado en su caja correspondiente y deberá contar con los elementos necesarios para su anclaje e instalación. **4.** El contratista deberá garantizar la compatibilidad mecánica, eléctrica y funcional del motorreductor entregado con el Frenómetro VTEQ instalado en la línea de inspección No. 3 del CDAV Ltda., certificando que el repuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas para su correcta operación. **5.** El contratista deberá brindar acompañamiento y soporte técnico presencial, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, durante las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y verificación del motorreductor, con el fin de garantizar su correcta integración al Frenómetro de la línea de inspección No. 3 del CDAV Ltda. **6.** En caso de presentarse incompatibilidades técnicas atribuibles al bien entregado durante el proceso de instalación o puesta en funcionamiento, el contratista deberá prestar la asistencia técnica requerida y realizar las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. **7.** Entregar los diagramas de conexión correspondientes, con el fin de que el repuesto adquirido puedan ser instalado en el equipo tipo Frenómetro de la línea de inspección No. 3 del CDAV Ltda. **8.** En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas y/o de calidad, el contratista será responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios a que haya lugar, además de realizar las respectivas reparaciones o cambio del equipo por uno de igual o mejor calidad, sin ningún costo adicional. **9.** El repuesto tipo Motorreductor deberá ser entregado, en correcto funcionamiento, en el área de Revisión Vehículos del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ubicado en la Calle 70 Norte 3B - 81, sector Sameco, en Cali (Valle del Cauca). **10.** El proceso de traslado de los equipos correrá por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el Supervisor del Contrato expida el acta de recibo a satisfacción. **11.** Las fechas de entrega deberán ser acordadas previamente con el Supervisor del Contrato. **12.** El contratista deberá suministrar la ficha técnica oficial del fabricante donde se evidencien las características técnicas ofertadas, incluyendo potencia, velocidad de operación, voltaje, corriente nominal y demás parámetros necesarios para verificar la conformidad del bien entregado. **13.** El contratista deberá presentar planilla de pago a la seguridad social y certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique en el cual conste que se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. **14.** Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma. **15.** El contratista deberá entregar las fichas técnicas/hojas de seguridad del bien objeto de compra en caso de que sea necesario. **16.** El contratista debe garantizar la utilización de Empaques y embalajes secundarios hechos con materiales reciclables y/o biodegradables. **17.** El contratista debe garantizar la reducción del volumen de empaques y embalajes secundarios utilizados para la protección y transporte del bien objeto de compra. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo; **2**.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. CDAV-133-2026

Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo; **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato; **4.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**; 5.** Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual**. . SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será realizada por un servidor público del CDAV Ltda., designado por el ordenador del gasto de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito al CONTRATISTA, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al **CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA; **5)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual**. OCTAVA-. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a constituir las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Mala Calidad de los bienes suministrados.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor de EL CONTRATANTE y presentarla para su revisión, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía en favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación. **NOVENA-. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, E**L CONTRATISTA** debe pagar al **CONTRATANTE,** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** Para el cobro de la cláusula por incumplimiento, en el caso del contratante, se podrá hacer efectiva directamente por este, pudiendo acudir para tal efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa. **DÉCIMA. - RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido

el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho. **PARÁGRAFO:** En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones del **CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA PRIMERA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA CUARTA- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL: EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual, tendrá total autonomía e independencia, lo que implica que no estará sometido a ninguna clase subordinación laboral por parte de **EL CONTRATANTE**, de manera directa o a través del Supervisor del contrato; así las cosas, dicho contrato no generará ningún tipo de vinculación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por ende no dará lugar al pago de prestaciones sociales. **DÉCIMA QUINTA.- IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD: EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que **EL CONTRATANTE** preste al **CONTRATISTA**, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer LAS PARTES en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de

informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO** - La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, LAS PARTES se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c) EL CONTRATISTA** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE; d) EL CONTRATISTA** deberá permitir a **El CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÀGRAFO CUARTO**: En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS: EL CONTRATANTE**, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. LAS PARTES** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA SÉPTIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD - AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CENTRO

DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: **a)** Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; **b)** Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; **c)** Fines históricos o estadísticos; **d)** Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; **e)** Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; **f)** realizar la verificación de datos o información suministrada; **g)** Adelantar y gestionar requisitos de información; **h)** Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: **i)** Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; **j)** Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; **k)** Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; **l)** Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; **m)** Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; **n)** Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; **o)** Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; **p)** Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: **(i)** Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. **(ii)** Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. **(iii)** Solicitar prueba de la autorización otorgada. **(iv)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. **(v)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. **(vi)** Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **DÉCIMA OCTAVA. - GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. CDAV-133-2026

PARAGRAFO: A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **DÉCIMA NOVENA – GESTIÓN DOCUMENTAL:** El contratista tiene la responsabilidad de entregar los archivos originales físicos y/o electrónicos producidos bajo sus obligaciones contractuales en la ejecución del presente contrato, cumpliendo con los requisitos de organización e inventario documental (FO-GT-08 Formato único de inventario documental) según el acuerdo 042 de 2002: ***"Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000."*** *y las disposiciones internas, establecidas en el* PM-GT-04 *Programa de Gestión Documental institucional, especialmente en los procedimientos de los 8 procesos de gestión documental que van desde la producción, hasta la disposición final de los documentos."* **VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFO**: En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizaran los ajustes contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA. – CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA:** El contratista se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace: https://www.enruta.gov.co/publicaciones/129532/politicas/ **VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción de este por las partes capaces de comprometerse. **VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante. **VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: 1)** La propuesta; **2)** Los estudios y documentos previos; **3)** Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor y **EL CONTRATISTA; 4)** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato; **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Fredy Alexander Ribero Marulanda – Profesional Universitario Grado 04 OAJ